

**Acuerdo No. 011 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pag. 1

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN,
AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

El Consejo Directivo en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal i. del artículo 19 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de educación 004013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional No.001 del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que el Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros.
3. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar la política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad de la corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados.
4. La institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad que le permita alcanzar la misión institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar la Política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE que comprende un proceso que se debe seguir para ir cualificando los

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located in the bottom left corner of the page.

**Acuerdo No. 011 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pág. 2

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN,
AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

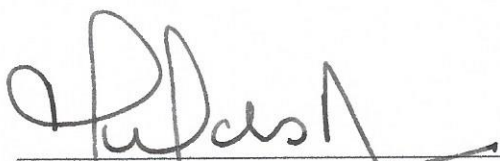
programas de manera progresiva y permanente al mejoramiento continuo y la excelencia de la calidad educativa.

ARTÍCULO DOS: Se deja constancia que éste Acuerdo 011 fue aprobado por unanimidad en primer debate el 12/06/2020 en segundo debate el 15/07/2020 y ratificado el 28 de agosto de 2020.

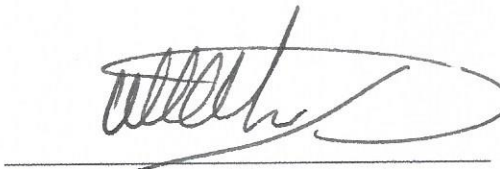
Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de agosto de 2020

En constancia lo refrendan

Consejo Directivo



Myriam Cecilia Wilches Durán
Presidente



William Tomás Wilches Durán
Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD



Corporación Universitaria Autónoma del Norte / Calle 13 #2-21 / Avenida 3 #13-71 / Cúcuta, Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
1.1 Marco legal	4
1.2 Marco institucional.	5
2. PRINCIPIOS	7
3. POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	10
4. POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD.	11
5. FUNCIONES	12
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	13

POLITICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

1. ANTECEDENTES

1.1 Marco Legal.

- Ministerio de Educación Nacional.

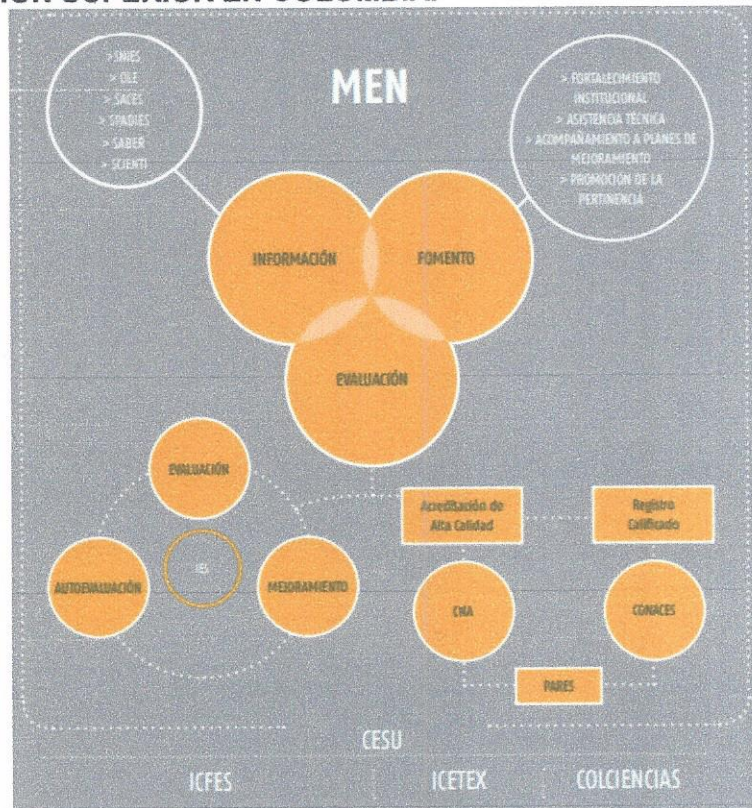
Entidad de la rama del poder ejecutivo responsable de liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

En marco de sus funciones, el Ministerio configura y gestiona el *Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior* como el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

El Sistema está conformado por tres subsistemas interrelacionados entre sí, a saber:

- Evaluación: La evaluación institucional y de programas es llevada a cabo con la colaboración de pares académicos y organismos asesores en dos procesos: Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.
- Información: se apoya en el SNIES, OLE, SPADIES y SACES.
- Fomento: desarrolla acciones que promueven desde el Ministerio de Educación Nacional el fortalecimiento de programas académicos e instituciones evaluadas; brinda apoyo a las IES en el desarrollo de sistemas de información y utilización de nuevas tecnologías en sus procesos académicos y de gestión; acompaña planes de mejoramiento de instituciones que tengan inconvenientes con la obtención del registro calificado; incentiva la formación técnica y tecnológica en el país y ofrece asistencia técnica en procesos de evaluación, entre otras estrategias orientadas al mejoramiento y aseguramiento de la calidad en la educación superior.

Imagen 1. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.



Fuente: CESU. Acuerdo por lo Superior 2034, p.98.

- **Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).**

Es un organismo con funciones de planificación, asesoría, coordinación y recomendación que apoya al Ministerio de Educación Nacional en la consecución de los fines y propósitos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. El CESU está integrado por representantes de las comunidades académicas y científicas, del sector productivo del país así como por representantes de las instituciones del sector oficial.

En marco de sus funciones, el CESU erigió en el año 2014 el *Acuerdo por lo superior 2034 – Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz*, desde éste se presentan elementos de contexto en diez grandes temas como propuesta de lineamientos de política pública para la educación superior integrando las aspiraciones de diferentes sectores de la sociedad con las metas y objetivos

determinando problemas nodales; siendo la *Calidad y Pertinencia* uno de dichos temas.

- Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).
Tiene como objetivo asegurar que los programas que se ofrecen en la educación superior cumplan para su funcionamiento con las condiciones de calidad básica que defina el Ministerio de Educación Nacional.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
Es un organismo de naturaleza académica adscrito al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). El CNA tiene la misión de liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) mediante la elaboración de documentos teóricos, lineamientos y guías considerando para ello referentes internacionales de calidad y la participación de la comunidad académica del país.
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
Entidad estatal de carácter social, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y naturaleza especial, que ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles a través de Exámenes de Estado a partir de la cual brinda información que contribuye al mejoramiento y la toma de decisiones en la calidad de la educación.
- Ley 30 de Diciembre 28 de 1992: a través de su promulgación, se organiza el servicio público de la Educación Superior. Establece como uno de los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones: "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución".
- Ley 115 de 1994: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 1188 de 2008: por la cual se regula el Registro Calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones. Establece que "para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo". Así mismo señala que "para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional."

- Ley 1740 de 2014: a través de esta Ley se establecen normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida. A partir de esta Ley se adicionaron literales al artículo 31 de la Ley 30 de 1992, siendo pertinente destacar la adición del literal j) delimitado como “Velar por la calidad y la continuidad del servicio público de educación superior.”
- Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, instaurando como uno de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional “establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema”. De igual forma, enuncia las condiciones para obtener el registro calificado garantizando las condiciones iniciales de calidad a nivel institucional y de programa; y el procedimiento para realizar el proceso.
- Acuerdo 02 de 2017 del CESU: a través del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior, en marco de la cual el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la UANORTE apropia los conceptos de gobierno institucional, código de buen gobierno, gobernabilidad, gobernanza, grupos de interés y rendición de cuentas.
- Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional: por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. Para tales efectos redefine el concepto de calidad en educación superior, el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y sus actores, redefine el registro calificado, las condiciones de calidad institucionales y de programa académico, los créditos académicos, el trámite de registro calificado y situaciones acerca de éste.

Desde este último marco normativo se define la calidad en educación superior y las condiciones, que para Instituciones de Educación Superior y programas académicos, la determinan; todo ello en marco de la cultura de autoevaluación.

La calidad en educación superior hace referencia al conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales; dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Por otra parte las condiciones de calidad institucionales corresponden a aquellas “características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.”

Las condiciones de calidad de programa se definen como características necesarias por nivel particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

Finalmente, la cultura de la autoevaluación se define como el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

- Acuerdo 02 de 2020 del CESU: este instrumento normativo define los lineamientos para acreditación institucional y de programas académicos, orientando a las IES en la síntesis de características que permitan emitir un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como la institución ofrece el servicio público de educación y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

Desde éste Acuerdo se define la alta calidad como “las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.” (p.6). Siendo determinante que las Instituciones y programas académicos evidencien logros, los cuales desde este marco normativo se asumen como los avances e impacto de programas académicos e instituciones sobre el desarrollo de la sociedad y el país que se han alcanzado a partir de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con la identidad, misión y tipología institucional. (p.6-7)

Conceptúa el CESU que la acreditación de alta calidad es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académico e instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósito y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades. Este tipo de acreditación promueve

el fortalecimiento de una cultura de alta calidad de programas e instituciones cuyo soporte se otorga en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. (CESU, 2020. p.9)

- Resolución 15224 del 24 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional: este marco regulatorio establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

1.2 Marco institucional.

Desde el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE la autoevaluación se concibe en la Institución como un proceso permanente, participativo, transparente y objetivo mediante el cual la comunidad académica, evalúa el cumplimiento de la misión y del proyecto Educativo Institucional, así como las actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, analizando interna y comparativamente su ser con el deber ser y la forma como está organizada, para que le permita avanzar con certeza y calidad durante el proceso de implementación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional propuesto (p.64).

Para tales efectos se busca que la autoevaluación, sea un proceso connatural, que permita la madurez Institucional para reconocer las fortalezas y debilidades en su real dimensión, y a partir de este reconocimiento, formular los planes de mejoramiento que se requieran; para el éxito del proceso de autoevaluación es indispensable el liderazgo de la alta dirección, la organización, coordinación y capacitación de las personas involucradas en el proceso. Para ello, se busca de la participación activa de la comunidad académica en general mediante estrategias de comunicación e implementación de plataformas y herramientas informáticas.

Sobre la base de la anterior premisa en el Plan de Desarrollo Institucional la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE se visiona al superar su primer quinquenio como una Institución de Educación Superior de calidad, consolidada y líder en el Nororiente Colombiano reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica, por su docencia, investigación, innovación, y extensión orientada a la formación integral de personas, la transformación social y al desarrollo de la región y del país.

En tal sentido, uno de sus objetivos institucionales es mejorar continuamente la calidad de los procesos y en consecuencia de ello lograr su reconocimiento mediante acreditaciones y certificaciones nacionales e internacionales, asegurando la sostenibilidad económica de la Corporación Universitaria fomentando la gestión ética y de calidad.



2. PRINCIPIOS

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE como Institución de Educación Superior aporta a los fines sociales del Estado colombiano a través de la prestación del servicio de educación superior y el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) determina el curso de acción de la Corporación Universitaria asumiendo con estricta observancia los objetivos institucionales, misionales y la identidad institucional determinada en la misión y el Plan de Desarrollo Institucional; apropiando la autoevaluación y el mejoramiento continuo como ejes para consolidarse la UANORTE como una Institución de Educación Superior de calidad y líder en el Nororiente Colombiano reconocida por su excelencia académica sobre la base del desarrollo integral de la docencia, la investigación y la extensión.

Para la UANORTE la calidad es una condición organizacional, que se conceptualiza como el conjunto de atributos articulados interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales; que articula y favorece el cumplimiento de la misión, los objetivos y los ejes estratégicos institucionales para responder a las demandas del entorno desde una perspectiva sistémica que coadyuva a la formación integral apropiando las funciones sustantivas de la educación superior, la analítica institucional para la toma de decisiones y el favorecimiento de la planeación, el control y la mejora continua para el uso eficiente de recursos y el desarrollo permanente.

En las Instituciones de Educación Superior, los sistemas internos de aseguramiento de la calidad promueven la autorregulación y la autoevaluación y facilitan los trámites de evaluación de la calidad que realiza el Estado colombiano desde el registro calificado y la acreditación en alta calidad. El aseguramiento interno de la calidad la UANORTE garantiza la implementación de mecanismos de evaluación y mejoramiento institucional y de programas académicos que permitan dar cuenta del desempeño de la Corporación Universitaria en el cumplimiento del quehacer misional, los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional.

Con base en las anteriores premisas institucionales la autoevaluación, la autorregulación y el aseguramiento interno de la calidad en la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE guarda plena observancia a los principios definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la puesta en práctica de una cultura compartida de alta calidad coherente con los objetivos de la educación superior en Colombia.

En tal sentido se asumen los principios rectores de calidad definidos por ese organismo para ejercicios de autoevaluación, autorregulación y evaluación; a saber:¹

¹ Consejo Nacional de Educación Superior. (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

- **Idoneidad.** Es la capacidad y cualificación que tiene la Institución o el Programa Académico para implementar la misión institucional en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa Académico, o los que hagan sus veces, y para prestar a la comunidad un servicio de alta calidad.
- **Universalidad.** Es la cualidad de la educación como práctica que se soporta en el conocimiento históricamente acumulado en los múltiples ámbitos en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Coherencia.** Es el grado de correlación efectiva entre lo que la Institución y el Programa Académico declaran en su misión, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces, y lo que efectivamente realizan, de acuerdo con su identidad, misión y tipología.
- **Pertinencia.** Es la actuación congruente, conveniente, coherente y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto en el que las Instituciones y los Programas Académicos desarrollan sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Integridad.** Es el cumplimiento de la promesa de valor de la función social de la educación superior establecida en la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces, para desarrollar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de manera que se posibilite el desarrollo humano desde una perspectiva ética.
- **Objetividad.** Es la cualidad de las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios sobre la alta calidad de los programas académicos y de la Institución que profieren los actores que componen el Sistema Nacional de Acreditación.
- **Transparencia.** Es la disposición de los actores del Sistema Nacional de Acreditación a hacer públicos, de forma oportuna, veraz y válida, los resultados de la operación y gestión de sus funciones, mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- **Accesibilidad.** Es la dimensión del derecho individual a la educación que permite ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad.
- **Diversidad.** Es el reconocimiento de las particularidades diferenciadoras y únicas de la Institución y del Programa Académico, frente a sus pares de referencia y que enriquecen el sistema de educación superior sin afectar la calidad y la alta calidad.
- **Inclusión.** Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- **Equidad.** Es el criterio utilizado para valorar, atribuir y distribuir los derechos y obligaciones de los actores del Sistema Nacional de Acreditación, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de cada uno en función de sus méritos.
- **Adaptabilidad.** Es la capacidad de los actores del Sistema Nacional de Acreditación de responder a las dinámicas cambiantes del entorno y de asegurar que se han adoptado

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

las medidas que garanticen el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo sus diversidades y necesidades.

- **Innovación.** Es la capacidad de la Institución para introducir cambios sustantivos a sus procesos que generen valor agregado para atender las exigencias cambiantes del desempeño laboral, las características demográficas y del proceso formativo de los estudiantes, los cambios tecnológicos y las condiciones de financiación.
- **Sinergia.** Es la capacidad de actuar con otras Instituciones con el fin de enriquecer la misión institucional e impactar los requerimientos formativos, académicos, científicos, culturales y de extensión en un contexto altamente cambiante.
- **Efectividad.** Es la medida que demuestra la correspondencia de la gestión institucional y las actividades realizadas, por medio de la eficiencia y la eficacia, para el cumplimiento de la misión y los objetivos con el logro de los resultados asociados a la labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Responsabilidad.** Es el compromiso de los actores del Sistema Nacional de Acreditación con el cumplimiento de sus funciones y competencias, en el marco de la Constitución, la Ley y las normas relativas a la Alta Calidad, promoviendo el valor compartido de la Educación Superior en la sociedad.
- **Sostenibilidad.** Es la capacidad de la Institución y de sus Programas Académicos para prever y garantizar la Alta Calidad, mediante actividades y acciones encaminadas al cumplimiento a largo plazo de su misión institucional, del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces.



3. POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN MEJORAMIENTO Y AUTORREGULACIÓN

- Articular el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, los planes de acción y los planes de mejoramiento producto de los ejercicios de autoevaluación, para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte - UANORTE.
- Divulgar los fundamentos institucionales que determinan la autoevaluación y el mejoramiento continuo como marco de acción e implementación.
- Fomentar la cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad a través de un Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad que permita identificar fortalezas y oportunidades de mejora, establecer insumos para la valoración de los instrumentos de las políticas institucionales así como de los instrumentos de direccionamiento estratégico.
- Fomentar la cultura del mejoramiento continuo bajo la premisa de garantizar la coherencia, eficiencia y eficacia institucional en el cumplimiento de sus procesos misionales.
- Priorizar la analítica y la toma de decisiones sobre evidencias a partir de información de calidad, confiable, oportuna y precisa.
- Mejorar continuamente las condiciones institucionales y de los programas.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.